

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 169-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe n. 573 - 2021 - UNDC/OPP/P. de fecha 19.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Informe n° 573 - 2021 - UNDC/OPP/P. de fecha 19.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que hará efectivo sus vacaciones programadas del 20 al 26 de noviembre del 2021;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1057, aprobado por Decreto Supremo n° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo n° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución de del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley n°20175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ENCARGAR en vías de regularización al Lic. Zósimo Astoquilca Poma, la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Cañete, del 20 al 26 de noviembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 169-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de noviembre de 2021

Distribución

Presidencia

Vicepresidencias (02)

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Comunicaciones

Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Interesado

Archivo

ADV/Sec.Gral.